Referencia:	**2023/13151E**
Procedimiento:	**Sesión de Junta de Gobierno Local nº 20 de 24 de octubre de 2023**
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

DOÑA MONTSERRAT SANTIAGO ARIAS, SECRETARIA INTERINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 24 octubre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, haciéndose constar que el borrador del acta de la sesión que lo contiene, se encuentra pendiente de aprobación:

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FECAM, PARTICIPACIÓN CAMPEONATO REGIONAL

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM), en la que se solicita la concesión de subvención para sufragar gastos para las actividades del XX Campeonato Regional de Baloncesto los días 4 y 5 de Noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 16 de octubre de 2023, cuyo tenor literal dice:

*"**INFORME FISCALIZACIÓN***

NORMATIVA APLICABLE:

— Arts. 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.

— Arts. 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Arts. 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Base de Ejecución 35ª Presupuesto General del Ayuntamiento.

*Visto el expediente tramitado a instancia de la **Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM),** en el que se solicita la concesión de subvención para **sufragar gastos para las actividades del XX Campeonato Regional de Baloncesto los días 4 y 5 de Noviembre de 2023,** el Interventor Acctal que suscribe, emite el siguiente informe de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y ss. del*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14617377672736270643 en https://sede.alcazardesanjuan.es

R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

A) *FISCALIZACIÓN SOBRE EXISTENCIA DE CRÉDITO.*

A.1.- Por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM) se solicita la concesión de subvención.

*El importe de la subvención solicitada asciende a **5.000,00 €**.*

A.2.- Examinado el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, aparece las siguientes aplicaciones presupuestarias:

925.48022 A Instituciones sin lucro: FECAM

El detalle de la aplicación presupuestaria es el siguiente:

- Crédito inicial: 5.000,00 €
- Crédito definitivo: 5.000,00 €
- Crédito disponible: 5.000,00 €

*Por tanto **SI** existe crédito disponible suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio para la realización del gasto propuesto.*

FISCALIZACIÓN SOBRE EXTREMOS ADICIONALES DEL EXPEDIENTE

A.1. *El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22.2 LGS).

Como se ha indicado en el apartado A) de este informe, en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio figura una aplicación presupuestaria nominativa a favor de FECAM (925.48022), por tanto nos encontramos ante el supuesto de concesión directa antes citado.

A.2. *Según las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, es requisito imprescindible para el pago que la persona o entidad beneficiaria haya justificado, en su caso, la subvención percibida en el ejercicio anterior.*

A.3. *Con carácter previo al pago de la subvención, deberá aportarse certificación del Sr. Recaudador sobre que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.*

Asimismo deberá acreditarse estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la hacienda autonómica y estatal, así como frente a la Seguridad Social mediante las oportunas certificaciones expedidas por los organismos correspondientes, o mediante Declaración Responsable al tratarse de subvención por importe inferior a 3.000,00 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14617377672736270643 en https://sede.alcazardesanjuan.es

A.4. *El beneficiario de esta subvención de justificación diferida o prepagables, justificará la utilización de los fondos recibidos dentro de los tres meses siguientes. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.*

En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de las subvenciones en el plazo antes indicado, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida, todo ello tal y como preceptúan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el órgano gestor de la subvención, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

b) *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará también gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado anteriormente.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

La subvención percibida en el ejercicio 2022 por FECAM fue justificada y aprobada la justificación por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20/12/2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14617377672736270643 en https://sede.alcazardesanjuan.es

A.5. *La subvención que se conceda se publicará en la página web del Ayuntamiento.*

A la vista de todo lo expuesto, el Interventor que suscribe, una vez conocidos el expediente para la concesión de subvención a la ***Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM)****, para sufragar gastos para las actividades del XX Campeonato Regional de Baloncesto los días 4 y 5 de Noviembre de 2023, y la propuesta de gasto respectiva, emite* ***INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE."***

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se acuerda la concesión de subvención a la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM), para sufragar gastos para las actividades del XX Campeonato Regional de Baloncesto los días 4 y 5 de Noviembre de 2023, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, en una cuantía de 5.000 euros.-

Trasladar el acuerdo a la Intervención de Fondos y notificarlo a la persona interesada.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, expido la presente certificación, en la Ciudad de Alcázar de San Juan, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente por Montserrat Santiago Arias, SECRETARIA INTERINA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN en fecha 30 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente por ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 30 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14617377672736270643 en https://sede.alcazardesanjuan.es